

Resolución de Consejo Directivo 264 / 2026 - SAL -UNSa

Expte 340/2026-SAL-UNSa. - No hacer lugar a la solicitud de prórroga de regularidad presentada por la estudiante Verónica Marianela HERRERA, DNI N° 36.912.562, en las asignaturas "Farmacología Básica", "Anatomía y Fisiología" y "Semiología" de la carrera de Medicina, por no estar contemplado en el Plan de Estudios respectivo ni en la reglamentación vigente.

De: Salud - Dpto. Alumnos



Salta,  
02/06/2026

**VISTO:** El trámite N° 275-2026-SAL-UNSa, mediante el cual la estudiante Verónica Marianela HERRERA, DNI N° 36.912.562, solicita prórroga de regularidad en asignaturas de la carrera de Medicina de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Administrativa de Alumnos informa que la estudiante ingresó a la carrera de Medicina en el año 2025, mediante pase de la Universidad Nacional de Tucumán – Sede Salta.

Que las regularidades de las asignaturas "Farmacología Básica", "Anatomía y Fisiología" y "Semiología" fueron obtenidas en la Universidad de origen y registradas con su vencimiento original en el sistema SIU GUARANÍ, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución C.S. N° 187/2023 – Proceso de Asimilación Institucional, habiendo caducado las mismas el día 31 de marzo de 2026.

Que la estudiante fundamenta su solicitud en la imposibilidad de rendir exámenes finales en virtud de haber sido madre el día 28 de octubre de 2025.

Que el último párrafo del Artículo 3° del Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución C.D. N° 032/2022, no contempla el cursado condicional ni prórrogas de regularidades en la Carrera de Medicina.

Que de igual modo, el Punto 8.1 "Proceso de evaluación en el aprendizaje de la Medicina" del Anexo de la Resolución C.S. N° 038/20 – Plan de Estudios de la carrera de Medicina, establece expresamente que: *"No existe el cursado de forma condicional, ni prórrogas de regularidad en ninguna de las asignaturas o materias del Plan de Estudio"*;

Que lo solicitado por la alumna constituye una excepción tanto al Reglamento vigente como al Plan de Estudios, el cual cuenta con reconocimiento y validez nacional otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2023-3206-APN-ME;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 76/26, aconseja no hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 04-26 del 21-04-2026)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** No hacer lugar a la solicitud de prórroga de regularidad presentada por la estudiante Verónica Marianela HERRERA, DNI N° 36.912.562, en las asignaturas "Farmacología Básica", "Anatomía y Fisiología" y "Semiología" de la



**Resolución de Consejo Directivo 264 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte 340/2026-SAL-UNSa. - No hacer lugar a la solicitud de prórroga de regularidad presentada por la estudiante Verónica Marianela HERRERA, DNI N° 36.912.562, en las asignaturas "Farmacología Básica", "Anatomía y Fisiología" y "Semiología" de la carrera de Medicina, por no estar contemplado en el Plan de Estudios respectivo ni en la reglamentación vigente.

**De: Salud - Dpto. Alumnos**




Salta,  
02/06/2026

carrera de Medicina, por no estar contemplado en el Plan de Estudios respectivo ni en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y remítase copia a: Srta. HERRERA, Comisión de Carrera de Medicina, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.

  
Lic. José Luis Rasfido  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa